



Visado para prácticas

AVISO IMPORTANTE

Solo se aceptarán las solicitudes debidamente cumplimentadas.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y dos fotocopias.

La presentación de la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

| | |
|---|--|
| ✓ | |
| | 2 formularios de solicitud debidamente cumplimentados y firmados |
| | 2 fotos de pasaporte recientes |
| | Permiso de residencia español en vigor; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses. |
| | Pasaporte en vigor Observación: el pasaporte deberá tener una validez mínima de 9 meses a partir de la fecha de entrada en Alemania, disponer de al menos 2 páginas en blanco y haber sido expedido dentro de los diez últimos años. |
| | Contrato de prácticas (en alemán o traducido al alemán) , firmado por ambas partes, en el que se especifique: <ul style="list-style-type: none">• denominación exacta de las partes contratantes,• remuneración mensual (tanto en metálico como en especie),• duración de la relación laboral,• descripción de la actividad, así como obligaciones y derechos del becario. |
| | <u>En caso de que se trate de unas prácticas integradas en estudios universitarios:</u> confirmación de la matriculación y acreditación de que las prácticas son parte obligatoria de los estudios (en alemán o con traducción al alemán), <u>en otros casos:</u> acreditación del motivo de residencia actual en España (contrato de trabajo, etc.) |
| | En caso de que se trate de unas prácticas integradas en estudios universitarios conforme a § 15 Nr. 5 BeschV (Ordenanza en materia de empleo): conformidad por parte de la Agencia Federal de Empleo, que deberá solicitar el empleador. |
| | Comprobante de un seguro médico para Alemania (válido para todos los Estados Schengen por un periodo de seis meses a partir la fecha de entrada en Alemania y con una cobertura mínima de 30.000,- €) |

Información general:

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en casos determinados.

Las tasas correspondientes a la solicitud de un visado de prácticas ascienden a **75,- euros**. Se trata de gastos de gestión no reembolsables. Dicho importe deberá ser abonado en efectivo o con tarjeta de crédito al presentar la solicitud.. Además podrán generarse gastos por importe de hasta 3,- euros suplementarios en concepto de, p. ej., telecomunicación o fotocopias.

Para la concesión del visado la Embajada necesitará en la mayoría de los casos la aprobación de la Agencia Federal de Empleo de Alemania. La Embajada no tiene capacidad de influir sobre el plazo de tramitación de las instituciones alemanas. El plazo aproximado es de unas 8 semanas. La Embajada solo podrá trasladar a Alemania las solicitudes debidamente cumplimentadas. Por lo tanto es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

La Embajada suele expedir visados de prácticas con una validez de 6 meses. En caso de que sus prácticas superen los 6 meses, dentro de dicho plazo deberá personarse ante la oficina de extranjería correspondiente a su domicilio en Alemania para que le sea expedido el permiso de residencia definitivo.

Horario de atención de la Sección de Visados:

Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:

www.españa.diplo.de

**Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción.
No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.**